

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 43

3 de marzo de 2011

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón	2
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de lo Social núm. 1 de Teruel	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel	3
Cretas	7
Castellote, Alcorisa y Alcañiz	9
Albentosa y Mas de las Matas	13
Villar del Cobo y Albalate del Arzobispo	14
Manzanera.....	15
Sarrión	16

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 40.649

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo**Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS DE CRETAS, S.L., con domicilio en AVDA. MADRID, 22 BAJO, Valderobres (Teruel) en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREO-SUBTERRÁNEA EN MEDIA TENSIÓN 25 KV Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN CASETA DE 250 KVA EN EL T.M. DE CRETAS (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0141/10).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

Emplazamiento: CRETAS (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea Aérea: 381 m. Subterránea: 436 m.

Origen: Apoyo nº 14, de la LAMT "FATARELLA Traza FTS010-050".

Final: Celda de línea centro transformación.

Tensión nominal: 25 kV.

Potencia de transporte: 250 kVA.

Conductor: LA-56 y RHZ 3x1x95 mm² Al 18/30 kV.

Apoyos: Metálicos celosía.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO HORMIGÓN.

Relación de transformación:

25000±2,5±5±7,5±10%/B2 voltios.

1 Celda de línea, celda de protección transformador y celda de medida.

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 250 kVA.

Finalidad: Suministro energía eléctrica a almazara, pozo y retiro rural.

Presupuesto: 107.189,84 €

Este Servicio Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de Transporte, Distribución, Comercialización y Autorización de instalaciones eléctricas de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 Reglamento de Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80 y demás reglamentos correspondientes efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 14 de febrero de 2011.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 40.733

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIA DEL JDO. DE LO SOCIAL Nº 1.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento de EJECUCIÓN 99/2009 seguido en este Juzgado, a instancia de M^a FRANCISCA ASENSIO PASCUAL, contra ROBERT THONNIS RAMOS DÍAZ, por un principal de 1.423,64 euros, más 310,37 euros provisionalmente calculados para intereses (138,01 euros) y costas (172,36 euros), por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, del vehículo CICLOMOTOR MARCA APRILIA, MODELO RS 50, MATRÍCULA CM3 49, AÑO DE MATRICULACIÓN 2007, inscrito en el Registro de Bienes Muebles de la Provincia de Teruel con el número de bien 20090000392, Entrada 20100000978, Diario 12, Folio 271, Asiento 20100000872.

La subasta se celebrará el día 19 de mayo de dos mil once a las 12:15 horas de su mañana en la Sala de vistas de la sede del Juzgado de lo Social nº 1 de Teruel, sita en PLAZA SAN JUAN, 6, NIVEL 6,

siendo la valoración del ciclomotor a efectos de subasta 1.446 euros.

El ciclomotor pertenece a D. ROBERT THONNIS RAMOS DÍAZ, parte ejecutada.

La certificación registral, y en su caso, la titulación sobre el bien que se subasta, estarán de manifiesto en la Oficina Judicial, sede del órgano de ejecución y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el "BOLETÍN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE TERUEL y en Tablón de Anuncios del Juzgado. Que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos, y que las cargas y gravámenes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistiendo y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicase a su favor.

Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial, abierta en la entidad, y con número de cuenta 4265 0000 64 009909, el 20% del valor del bien mueble a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participan en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Órgano Judicial, para el caso en que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

Podrán realizarse posturas por escrito desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Teruel, a cuatro de Febrero de dos mil once.

El/La Secretario/a Judicial, (ilegible).

Núm. 40.762

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE TERUEL,

HACE SABER: Que en el procedimiento de EJECUCIÓN Nº 100/10, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de VICENTE ZARAGOZA FAIG, contra la empresa EDIGITAL NETWORKING COMPUTING SERVICES sobre EJECUCIÓN, se ha dictado en fecha 11/02/11 decreto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quien se menciona en el hecho

segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.440 €.

Notifíquese a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, advirtiendo que de conformidad con lo dispuesto en la L.O. 1/09, de 3 de noviembre, art. 1 punto 19, que añade la disposición adicional decimoquinta a la L.O. 6/85 de 1 de julio, la parte que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidades Locales y Organismos autónomos dependientes de todos ellos, deberá consignar como depósito la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado 4265 0000 69 0100 10, al momento de interponer el Recurso, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Doy fe.

Lo que pronuncio, mando y firmo, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a EDIGITAL NETWORKING COMPUTING SERVICES, en ignorado paradero, expido la presente para su remisión al "BOLETÍN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE TERUEL y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Teruel, a once de febrero de dos mil once.-La Secretario Judicial, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 40.739

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Unidad Sanciones

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación o la Ley de Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que se mencionan, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Teruel, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercebimientos:

Se ha formulado la denuncia que se expresa en relación con el vehículo indicado, del que aparece Vd. como: 1.- Titular/conductor habitual, 2.- Conductor en el momento de cometerse la infracción verazmente identificado, 3.- Titular/poseedor que no ha identificado verazmente al conductor responsable de la infracción; incoándose en los 3 supuestos el correspondiente expediente sancionador, correspondiendo la instrucción a la Unidad de Sanciones, de conformidad con el art. 197.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, siendo el órgano competente para la Resolución la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el art. 71.4 del RDL 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En el supuesto 1: Se le notifica según lo dispuesto en el art. 76 del citado RDL, a efectos de que dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comunique a la Unidad de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, el nombre, dirección y número del permiso o licencia de conducción del conductor, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar todos los datos necesarios para identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y de que el incumplimiento de dicho deber de identificar verazmente será sancionado como falta muy grave, con multa del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple, si es infracción grave o muy grave, por lo que le sería instruido expediente sancionador, de conformidad al artículo 65.5.j) del RDL 339/90, de 2 de marzo, antes citado. En el supuesto de que el conductor no figure inscrito en el registro de conductores e infractores, deberá facilitar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos sin conductor deberá facilitar copia del contrato de arrendamiento (art. 9 bis RDL 339/90).

Si no facilita los datos antedichos del conductor del vehículo en el plazo señalado, la responsabilidad por la infracción recaerá sobre Vd., en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del RDL 339/90.

En los supuestos 1 y 2: Le notificamos del derecho que le asiste a la vista del expediente que obra en la Unidad de Sanciones, ASÍ COMO DEL DERECHO DE HACERSE EFECTIVA CON LA REDUCCIÓN DEL 50% DURANTE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN (abonando el importe en el nº de cuenta

0182-6229-22-0711500038 de la entidad bancaria BBVA), teniéndose en este caso por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones, en caso de formularlas se entenderán por no presentadas, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo (art. 80 RDL 339/90).

En el caso de no proceder al abono de la denuncia, en el mismo plazo de 20 días naturales podrán formularse las alegaciones y proponer las pruebas que estime convenientes. Caso de no presentarlas el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente a la finalización de dicho plazo (únicamente cuando se trate de: a) Infracciones leves, b) Infracciones graves que no detraigan puntos, c) Infracciones graves y muy graves cuya notificación se efectuase en el acto de la denuncia); surtiendo la notificación de denuncia el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, finalizando la vía administrativa (art. 81 RDL 339/90), sin perjuicio de poder interponer, en el plazo de un mes, con carácter potestativo, recurso de reposición (art. 82 RDL 339/90).

En el supuesto 3: Le notificamos del derecho que le asiste a la vista del expediente que obra en la Unidad de Sanciones, y que la multa podrá hacerse efectiva sin derecho a la reducción del 50 % durante los 20 días naturales siguientes a la presente notificación (abonando el importe en el nº de cuenta 0182-6229-22-0711500038 de la entidad bancaria BBVA), teniéndose en este caso por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones, en caso de formularlas se entenderán por no presentadas, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo (art. 80 RDL 339/90). En el caso de no proceder al abono de la denuncia, en el mismo plazo de 20 días naturales podrán formularse las alegaciones y proponer las pruebas que estime convenientes.

En todos los supuestos: El plazo de caducidad del procedimiento será de un año desde la iniciación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 92 del RDL 339/90.

Cuando la sanción sea firme se detraerán del permiso o licencia de conducción los puntos indicados en esta notificación. Podrá consultar su saldo en www.dgt.es

Teruel, 23 de febrero de 2011.-La Instructora, Montserrat Maicas Lázaro.

D.N.I. Nº EXPED	NOMBRE	MATRICUL MUNICIPIO	ARTICUL	PUNTO	CALIF. PROVINCIA	SANCION
X6101055 20100000004610 043765236	SOUSA DE VALENTIM, JOSE MANUEL CHUECA DUARTE, DAVID	-5368 -GCM 44002 - TERUEL -5905 -GWW	RD6 132	0	LEVE TERUEL	60,00 €
20100000004776 052593300	GARCIA MURO, MARIA	35002 - PALMAS DE GRAN CANARIA -9149 -GRB	RD6 132	0	LEVE LAS PALMAS	60,00 €
20100000005018 023785874	RUIZ RUIZ, CARLOS	43764 - CATLLAR -9780 -GVG	RD6 094	0	LEVE TARRAGONA	60,00 €
20100000005279		07004 - PALMA DE MALLORCA			LEVE ILLES BALEARS	

X6381601	YUCRA ESPINOZA, CARLOS	-8448 -GZB	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
20110000000014		44370 - CELLA				TERUEL	
029192029	MONEO SANCHEZ, NURIA	-9989 -DMS	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
20110000000041		46520 - SAGUNTO				VALENCIA	
073024987	RUIZ RUIZ, AMILCAR GONZALO	-4775 -DLL	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
20110000000099		50007 - ZARAGOZA				ZARAGOZA	
044513396	RUIZ LAHOZ, VICTOR MANUEL	-3854 -BXW	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
20110000000147		46022 - VALENCIA				VALENCIA	
044380142	GONZALEZ LOPEZ, JULIAN	-4209 -FFJ	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
20110000000230		44001 - TERUEL				TERUEL	
022659324	CALERO MORCILLO, JULIAN	-4361 -DZY	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
20110000000238		46015 - VALENCIA				VALENCIA	
X6022070	ARIF, ABDELALI	-9814 -CVS	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
20110000000281		25124 - ROSSELLO				LLEIDA	
052133789	LICHE DUATO, FERNANDO	-6656 -FDB	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
20110000000285		46940 - MANISES				VALENCIA	
053219454	MARUENDA SANZ, JAVIER	A -3683 -EM	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
20110000000344		03720 - BENISA				ALACANT	
044380142	GONZALEZ LOPEZ, JULIAN	-4209 -FFJ	RD6	094	0	LEVE	40,00 €
20110000000347		44001 - TERUEL				TERUEL	
018440094	LOPEZ ARIZAGA, FERNANDO	GU-0682 -H	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
20110000000361		44003 - TERUEL				TERUEL	
B5087896	PROMOCIONES PEÑAGUDAR SL	-5263 -CJD	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
20110000000395		44001 - TERUEL				TERUEL	
022677327	GONZALEZ MONTERO, VIDAL	-8336 -CVS	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
20110000000397		46300 - UTIEL				VALENCIA	
Y0493330	BAICU, VIOREL	-0591 -GGS	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
20110000000399		29011 - MALAGA				MALAGA	
X3655386	MADRID MARROQUIN, ARIEL	-3371 -CVR	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
20110000000400		44003 - TERUEL				TERUEL	
018419139	DELGADO FONDEVILLA, MIGUEL	TE-2129 -G	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
20110000000402		44002 - TERUEL				TERUEL	
X4627217	FEIJOO JARA, EDGARDO AUGUSTO	-5527 -BKX	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
20110000000409		44002 - TERUEL				TERUEL	
017858111	GARCIA REDONDO, ELADIO	-6218 -DDC	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
20110000000428		44002 - TERUEL				TERUEL	
053253278	CAPARROS ARENER, MARIA BEGOÑA	V -1788 -GY	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
20110000000448		44002 - TERUEL				TERUEL	
005166124	BUENO GONZALEZ, SEBASTIAN	V -6923 -EL	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
20110000000454		44001 - TERUEL				TERUEL	
029160968	COQUE VICENTE, IGNACIO	-5377 -FMS	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
20110000000455		46019 - VALENCIA				VALENCIA	
018445435	LAFUENTE BLASCO, JORGE	-1980 -DRM	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
20110000000463		44002 - TERUEL				TERUEL	
018451445	GOMEZ ROYO, SERGIO	-1420 -FGF	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
20110000000481		44003 - TERUEL				TERUEL	
018402951	GRACIA ARELLANO, ANTONIO	-8512 -BLW	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
20110000000502		50004 - ZARAGOZA				ZARAGOZA	
X5370795	STEFANOVA, BONKA VASILVEVA	-9811 -BFB	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
20110000000505		44003 - TERUEL				TERUEL	
018418771	SALVADOR MARTIN, CARLOS	-0081 -FRF	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
20110000000523		50006 - ZARAGOZA				ZARAGOZA	
X6417753	RUA ORTIZ, EFREN DE JESUS	-0279 -CBG	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
20110000000529		44001 - TERUEL				TERUEL	
X6417753	RUA ORTIZ, EFREN DE JESUS	TE-1957 -F	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
20110000000530		44001 - TERUEL				TERUEL	
X3655386	MADRID MARROQUIN, ARIEL	-3371 -CVR	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
20110000000535		44003 - TERUEL				TERUEL	
X8183956	MOLDOVEANU, ISABELA ELIGIA	-9648 -FNJ	RD6	091	0	GRAVE	200,00 €
20110000000543		44397 - TERUEL				TERUEL	
029091323	FERNANDEZ ROYO, ERNESTO	-9163 -CBN	RD6	094	0	LEVE	40,00 €
20110000000576		50007 - ZARAGOZA				ZARAGOZA	
052127980	MARTINEZ CARRIO, JUAN CARLOS	-4386 -FBK	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
20110000000586		44002 - TERUEL				TERUEL	
X3476574	LARA MELO, JOSE GEOVANNY	-0316 -FHF	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
20110000000590		50010 - ZARAGOZA				ZARAGOZA	
030174899	JURADO CARPIO, MANUEL	-7998 -GMB	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
20110000000615		14011 - VILLANUEVA DE CORDOBA				CORDOBA	
018407186	MUÑOZ BLASCO, PEDRO	-9213 -CWG	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
20110000000649		44003 - TERUEL				TERUEL	
018444935	TORRES GARGALLO, RUBEN	-0072 -HBK	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
20110000000668		44003 - TERUEL				TERUEL	
018416177	SANCHEZ VILLARROYA, ROSA PALMIRA	-5837 -FZN	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
20110000000674		44195 - TERUEL				TERUEL	
018423182	POLO MARTIN, CARLOS	-4368 -FJK	RD6	094	0	LEVE	40,00 €
20110000000708		44001 - TERUEL				TERUEL	
X3684858	GONZALEZ ROJAS, DIEGO FERNANDO	CA-2434 -AS	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
20110000000714		44002 - TERUEL				TERUEL	
018451445	GOMEZ ROYO, SERGIO	-1420 -FGF	RD6	091	0	GRAVE	200,00 €
20110000000720		44003 - TERUEL				TERUEL	
025154964	UTRILLAS MARTA, JAVIER	-3842 -FVJ	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
20110000000760		44002 - TERUEL				TERUEL	

Núm. 40.719

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Gestión Tributaria

Terminado el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 28, Reguladora de la tasa por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en determinadas zonas de la ciudad, aprobada por el Pleno Municipal el 28 de diciembre 2010 y no habiéndose presentado reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 párrafo 4º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe a continuación su texto íntegro.

De acuerdo con el artículo 19 de la mencionada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de modificación de la citada Ordenanza Fiscal, podrá interponerse, a partir de la publicación de este Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece su ley reguladora.

La expresada ordenanza, cuyo texto íntegro es el siguiente, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincial.

V.- REVISIÓN ORDINARIA DE LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN DETERMINADAS ZONAS DE LA CIUDAD. EXPEDIENTE Nº 1.622/2010.

Por todo lo expuesto, esta Comisión Municipal Informativa de Contratación y patrimonio, Economía y Hacienda, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la revisión ordinaria de la tasa por el Estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en determinadas zonas de la Ciudad, conforme a la solicitud formulada por el concesionario y el informe emitido por la Sra. Interventora Municipal, de acuerdo con el siguiente detalle:

ARTÍCULO 6º.- TARIFAS.

1º En la modalidad ESRO (Zona Azul)

1ª Modalidad de ESRO:

Importe tasa	Tiempo (min)	
0,20 €	20	
0,25 €	24	
0,30 €	29	
0,35 €	34	
0,40 €	39	
0,45 €	44	
0,50 €	49	
0,55 €	53	
0,60 €	58	
0,65 €	60	
0,70 €	63	
0,75 €	68	
0,80 €	73	
0,85 €	76	
0,90 €	80	
0,95 €	85	
1,00 €	90	
1,05 €	95	
1,10 €	100	
1,15 €	102	
1,20 €	105	
1,25 €	110	
1,30 €	115	
1,35 €	120	
1,40 €	127	
1,45 €	134	
1,50 €	141	
1,55 €	148	
1,60 €	155	ZONA HOSPITAL

1,65 €	160
1,70 €	165
1,75 €	170
1,80 €	175
1,85 €	180

2ª Modalidad de ESRE:	Importe tasa
Por el día en curso	0,85 €
Por una semana en régimen de abono	2,85 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria con indicación de las acciones legales procedentes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención General y Negociado de Gestión Tributaria, para su conocimiento y efectos”.

Teruel, 22 de febrero de 2011.-La Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda, Emma Buj Sánchez.

Núm. 40.779

CRETAS

Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de febrero de 2011, se ha aprobado definitivamente la modificación puntual número 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio, que tiene por objeto dar nueva redacción al artículo 2.3. “Planeamiento y Edificación en Suelo no Urbanizable Protegido”, lo que se publica a los efectos de la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de Junio, de Urbanismo de Aragón.

ACUERDO DE PLENO

03.- Aprobación definitiva, si procede, de la modificación puntual número 4 de las normas subsidiarias del municipio de Cretas.

Vista la aprobación inicial por acuerdo de pleno, en sesión ordinaria de fecha 25-03-2010, de la modificación puntual número 4 de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio, que tiene por objeto la modificación del artículo 2.3. “Planeamiento y edificación en Suelo no Urbanizable Protegido”, según propuesta redactada por el arquitecto Don Blai Pérez i González.

Visto que fue sometido a información pública mediante anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Teruel, número 113 de fecha 16 de Junio de 2010 y anuncio en el Diario de Teruel de fecha 10 de junio de 2010.

Visto que en el período de exposición a información pública no se han presentado alegaciones, según consta en certificación expedida por secretaría en fecha 28 de octubre de 2010.

Visto el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 15-09-2010, por la que se resuelve no someter a procedimiento de evaluación ambiental la modificación número 4 de las normas subsidiarias.

Vista la resolución conjunta de 2 de septiembre de 2010 de los Directores Generales de Ordenación del Territorio y de Urbanismo, por la que se emite

informe en relación a la modificación número 4 de las normas subsidiarias.

Visto el Informe favorable con reparos, emitido por el Consejo Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2010.

Visto el documento redactado para la aprobación definitiva, por el Arquitecto Don Blai Pérez i González en febrero de 2011, recogiendo las resoluciones antes referidas, el pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación número 4 de las normas subsidiarias del municipio de Cretas, que tiene por objeto dar una nueva redacción al artículo 2.3. “Planeamiento y Edificación en Suelo no Urbanizable Protegido”, adaptándolo a la Ley 3/2009 de 17 de junio de Urbanismo de Aragón y a los artículos 25 y siguientes de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial en la Comarca del Matarraña.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el “Boletín Oficial” de la provincia de Teruel, así como el texto íntegro de la normativa urbanística de la Modificación número 5 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal.

NORMATIVA DE LA MODIFICACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales para la introducción de usos permitidos en el ámbito del Suelo No Urbanizable Protegido del término municipal de Cretas, Teruel.

El presente documento se redacta a iniciativa municipal en base a lo que se establece en el artículo 78 - Procedimiento de modificación de la Ley 3/2009 de Urbanismo de Aragón.

El documento se estructura en Memoria, donde se detalla la justificación de la necesidad y el estudio de sus efectos sobre el territorio; y documentación gráfica donde se transcribe la delimitación actual del Suelo No Urbanizable y Suelo No Urbanizable Protegido. Se aporta también el Análisis Preliminar de Incidencia Ambiental.

2. ENTRADA EN VIGOR Y OBLIGATORIEDAD:

La presente Modificación entrará en vigor y será obligatoria a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia (B.O.P.) del acuerdo de Aprobación Definitiva.

Las determinaciones de esta Modificación vincularán tanto a la Administración como a los particulares desde su entrada en vigor.

La protección de la legalidad que se deriva de esta modificación corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento de Cretas.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El presente documento tiene por objeto la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales en el ámbito del Suelo No Urbanizable Protegido.

Mediante la presente Modificación Puntual, se modifica el actual punto 2.3. PLANEAMIENTO Y EDIFICACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO de las Vigentes Normas Subsidiarias del Municipio de Cretas / Queretes, del Capítulo V. NORMAS URBANÍSTICAS.

4. NORMATIVA

(El capítulo 2.3 Planeamiento y Edificación en Suelo No Urbanizable Protegido de las Normas Urbanísticas de las NNSS de Cretas queda redactado como sigue:)

2.3. SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO**Art. 2.3.1.- Suelo No Urbanizable Protegido:**

El ámbito de Suelo No Urbanizable Protegido es el grafiado en la documentación gráfica que acompaña la presente modificación. Localizándose colindante hacia el suroeste del núcleo urbano y con una superficie de 1.045 Has.

Dentro del suelo no urbanizable protegido se encuentran unos parajes puntuales de especial protección como las Cuevas del Calapatá y el Poblado Ibérico de los Castelletts; además de los elementos patrimoniales del catálogo de Delimitación de yacimientos arqueológicos en el término municipal de Cretas (Teruel).

Art. 2.3.2.- Planeamiento, condiciones de uso y edificación en Suelo No Urbanizable Protegido:

En Suelo No Urbanizable Protegido no se podrán autorizar usos o edificaciones diferentes a los establecidos por la normativa urbanística y ambiental vigente en el momento de la solicitud de la licencia.

El régimen del Suelo No Urbanizable Protegido será el que determine la redacción del vigente artículo 33 de la Ley 3/2009 de 17 de junio de Urbanismo de Aragón:

Artículo 2.3.3. Régimen del suelo no urbanizable especial.

1. En el suelo no urbanizable especial está prohibida cualquier construcción, actividad o cualesquiera otros usos que impliquen transformación de su destino o naturaleza, lesionen el valor específico que se quiera proteger o infrinjan el concreto régimen limitativo establecido por los instrumentos de ordenación territorial, los planes de ordenación de

los recursos naturales, la legislación sectorial o el planeamiento urbanístico.

2. Los instrumentos previstos en el apartado anterior podrán prever actividades, construcciones u otros usos que puedan llevarse a cabo en suelo no urbanizable especial sin lesionar el valor específico que se quiera proteger o infringir el concreto régimen limitativo establecido en el planeamiento o legislación sectorial. Para la autorización de estos usos se aplicarán, en su caso, los procedimientos establecidos en los artículos 30 a 32 para la autorización de usos en suelo no urbanizable genérico, sin perjuicio de cualesquiera otras autorizaciones, licencias o controles ambientales o de otro orden que pudieren resultar preceptivos.

3. No podrán autorizarse construcciones, instalaciones o usos que no estén previstos en los instrumentos señalados en el apartado primero.

Usos y edificaciones regulados actualmente en los artículos 25 y ss. de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial en la Comarca del Matarraña / Matarranya.

Artículo 25. Usos autorizables, mediante autorización especial, de actividades de interés público, construcciones e instalaciones vinculadas a la conservación o entretenimiento de las obras públicas, o vinculadas al medio natural, que precisen emplazarse en suelo no urbanizable especial.

1. Podrán autorizarse en suelo no urbanizable especial, a través del procedimiento de autorización especial, previsto en el artículo 32 de la Ley 3/2009, de 17 de Junio, de Urbanismo de Aragón, aquellas instalaciones y construcciones que, reuniendo los requisitos de interés público y necesidad de emplazamiento en el medio rural, justifiquen el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A) La imposibilidad de implantación en suelo no urbanizable genérico.

B) Su integración en el medio natural y en el paisaje, a cuyo fin estarán sujetas al estudio de impacto paisajístico de acuerdo con las especificaciones del artículo 45.

2. Salvo que, por aplicación de la legislación en materia de evaluación de impacto ambiental, deban sujetarse a dicho procedimiento de control, podrán autorizarse en el suelo no urbanizable especial, los siguientes actos de edificación y usos del suelo:

A) Las infraestructuras e instalaciones de servicios públicos, tales como suministros de energía eléctrica, gas, televisión, radio o estaciones de telecomunicaciones.

B) Los campings, de acuerdo con la normativa sectorial.

C) Los albergues, refugios y demás edificaciones vinculadas a la explotación pública de los montes o de las actividades deportivas de montaña.

3. Para los usos no previstos en el apartado anterior, y de conformidad con la legislación urbanística vigente, se aplicará el procedimiento establecido en la normativa de evaluación de impacto ambiental.

4. Podrán asimismo autorizarse en el suelo no urbanizable especial, a través del procedimiento de autorización especial previsto en el artículo 32 de la Ley 3/2009 Urbanística, edificaciones o construcciones vinculadas a la conservación o entretenimiento de las obras públicas y aquellas construcciones e instalaciones vinculadas al medio natural, siempre que no impliquen perturbación de su destino o naturaleza o lesionen los valores estéticos del entorno.

Se consideran construcciones e instalaciones vinculadas al medio natural, sin perjuicio de cualesquiera otras en las que así se acredite, las siguientes:

A) Centros de investigación de la naturaleza y construcciones vinculadas a la mejora del medio, tales como aulas de la naturaleza, observatorios, centros de interpretación de la naturaleza, etc.

B) Construcciones agrarias que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca, tales como almacenes de maquinaria o de producción agrícola, establos y apriscos, etc., excepto instalaciones ganaderas intensivas.

Art. 2.3.3.- Usos no previstos en Suelo No Urbanizable Protegido:

Para los usos no previstos en el apartado anterior, y de conformidad con la legislación urbanística vigente, se aplicará el procedimiento establecido en la normativa de Evaluación Ambiental de Planes y Programas y Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Teruel, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Cretas, 28 de febrero de 2011.-El Alcalde, Adrián Portolés Pellicer.

Núm. 40.651

CASTELLOTE

Solicitada por ISIDRO AZNAR CORBATÓN, licencia ambiental de actividades clasificadas para NÚCLEO ZOOLOGICO CANINO, a ubicar en Parcela 266 polígono 309, partida "El Cantalar" de Ladru-

ñán, según el Proyecto de legalización del núcleo zoológico canino "El Cantalar" redactado por el Ingeniero Técnico en explotaciones agropecuarias D. Francisco Javier Hueso Molinos, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón en fecha 30 de diciembre de 2010, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Castellote, 16 de febrero de 2011.-El Alcalde, Ramón Millán Piquer.

Núm. 40.671

ALCORISA

Solicitada por D. MIGUEL ÁNGEL YEGUAS BOLLIVAR, licencia de actividades clasificadas para la Legalización, de NÚCLEO ZOOLOGICO CANINO REHALA PARA CAZA, a ubicar en Polígono 22, Parcela 340, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico en Explotaciones Agrop. D. Francisco Javier Hueso Molinos, y visado el 27/01/2011 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Alcorisa, 15 de febrero de 2011.-La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente.

Núm. 40.595

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

TORRECASINOS HOSTELERA, S.L. ha solicitado licencia de actividad para salón de juego, tipo B, con bar con emplazamiento en Belmonte San José, 18 de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimiento Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de un mes.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (Nº 30/1992), artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 10 de febrero de 2011.-La Alcaldesa-Presidenta, (ilegible).

Núm. 40.694

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ ha solicitado licencia de actividad para espectáculos públicos taurinos con emplazamiento en Pza. Constitución s/n-Plaza de Toros de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimiento Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de un mes.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (Nº 30/1992), artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 17 de febrero de 2011.-La Alcaldesa-Presidenta, (ilegible).

Núm. 40.769

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Finalizado el plazo de subsanación de deficiencias en la documentación presentada por los aspirantes que resultaron provisionalmente excluidos para participar en el proceso selectivo para la selección de dos plazas de Policía Local mediante ingreso por oposición libre por la Alcaldía se HA RESUELTO:

1º.- Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos según figura en la relación provisional con la inclusión de los siguientes aspirantes que han subsanado las deficiencias observadas dentro del plazo establecido:

1. Aranda Melero, Rubén Antonio.
2. Torres Navarro, Héctor.
3. Rodríguez Fernández, Carlos.
4. Muyo Pastor Álvaro.
5. Martín Madrigal, Diego.
6. Franco Inglés, Manuel.
7. Díaz Morillo, Juan José.
8. Bernal Martín-Albo, Eduardo.
9. Burgos Cordero, Juan Lorenzo.
10. Casino Vela, José Ignacio.
11. Gascón Lucientes, Alejandro.
12. Gonzalvo Rodríguez, David.

2º.- Elevar a definitiva la relación de aspirantes excluidos concita de la causa de exclusión:

1. San Agustín Martín, Daniel, por no acreditar ingreso de tasa de examen.
2. Sánchez Azuara, Raúl, por falta firma solicitud y no acreditar ingreso de tasa de examen.
3. Ubed Mata, Adrián, por no acreditar ingreso de tasa de examen.
4. Elvira Ballester, Javier, por ingreso de la tasa de examen fuera de plazo.
5. Arregui Gracia, Ana Cristina, por falta firma solicitud y no acreditar ingreso de tasa de examen.
6. Izaguerri Izquierdo, Marta, falta firma solicitud.
7. Labarta Espín, Gabriel, falta firma solicitud.

3º.- Ordenar la devolución de los derechos de examen satisfechos por los aspirantes que han resultado excluidos.

4º.- Citar a los aspirantes que han resultado admitidos para la realización de reconocimiento médico previo.

5º.- Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia, tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web.

Lo que se publica para general conocimiento, haciendo saber que contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo por quienes se consideren perjudicados recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Teruel en plazo de dos meses en ambos casos contados desde la publicación del presente anuncio.

Alcañiz, 23 de febrero de 2011.-El Secretario General, (ilegible).

Núm. 40.767

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE DEPORTES.

Transcurrido el plazo concedido para formular alegaciones contra acuerdo de aprobación inicial de la Modificación del Reglamento del Consejo sectorial de Deportes, adoptado por el Pleno en sesión de cinco de noviembre de dos mil diez sin que se hayan presentado se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, publicándose seguidamente el texto de dicho acuerdo y del Reglamento modificado:

“Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Sectorial de Deportes en los términos que figuran en el expediente”.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE DEPORTES.

CAPÍTULO I COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS

Naturaleza y Objeto.

Artículo 1. El Consejo Sectorial de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, es el máximo órgano consultivo, de asesoramiento y de participación social en la programación, seguimiento y evaluación de las actuaciones y actividades anualmente desarrolladas en materia de deportes a nivel municipal. Tiene como finalidades generales, además de las expresadas, entre otras, las siguientes: Fomentar el óptimo y ordenado desarrollo del deporte en todas sus manifestaciones. Elevar por medio del deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes del municipio. Vigilar que los deportistas con algún tipo de discapacidad no sean objeto de discriminación alguna.

De las competencias del Consejo.

Artículo 2. Al Consejo le corresponden las siguientes funciones:

a) Hacerse eco, canalizar y proponer las iniciativas que contribuyan a fomentar, promover y estimular el deporte procedente de las diferentes asociaciones deportivas y valorar su viabilidad.

b) Formular a la Comisión Municipal de Deportes propuestas de actuaciones y actividades específicas en esta materia.

c) Emitir informe u opinión sobre aquellos aspectos, en materia de Deportes, sobre los que sea consultado por la Concejalía de Deportes.

De la composición.

Artículo 3. El Consejo estará integrado por:

1. El concejal Delegado de Deportes.
2. Un representante de cada uno de los grupos municipales.
3. Un representante de cada uno de los clubes y asociaciones deportivas.
4. Un representante de cada una de las asociaciones de vecinos.
5. Un representante de cada una de AMPAS.

6. Un representante de la Dirección de cada uno de los Centros Educativos.

7. Un representante de usuarios del Servicio Municipal de Deportes.

8. El Director del Servicio Municipal de Deportes.

CAPÍTULO II FUNCIONAMIENTO

De la periodicidad de las reuniones y las convocatorias.

Artículo 4. El Consejo se reunirá como mínimo una vez al año a propuesta del Presidente.

Artículo 5. El Consejo se reunirá por convocatoria del Presidente con citación por escrito, al menos, con cinco días de antelación a la celebración de la sesión.

Del Presidente.

Artículo 6. La Presidencia del Consejo recaerá sobre el Concejal Delegado de Deportes. La vicepresidencia del Consejo será otorgada por sorteo entre los miembros del mismo que opten a dicho cargo.

Artículo 7. Corresponde al Presidente: a) Fijar el Orden del día y convocar las reuniones del Consejo. b) Presidir las sesiones y moderar los debates. c) Dirimir las votaciones en caso de empate. d) Elevar a la Comisión informativa correspondiente los acuerdos del Consejo. e) Velar por el cumplimiento de los fines propios del Consejo.

De los miembros del Consejo.

Artículo 8. El representante de Usuarios del SMD será designado de la siguiente manera. Se convocarán elecciones desde la secretaría del Consejo para este colectivo. Dejando una semana para presentar candidaturas y la semana siguiente para votar. La persona elegida ostentará su cargo durante el periodo de la legislatura, realizando de manera obligatoria las elecciones a este puesto durante el primer año de legislatura. Podrán ser electores y elegibles los socios del Servicio Municipal de Deportes mayores de edad que se encuentren al corriente del pago de las cuotas.

El resto de Asociaciones, Clubes y Entidades serán representados de manera habitual en su presidencia o persona en quien delegue la misma.

El mandato de los concejales coincidirá con el de su cargo.

Artículo 9. La pérdida de la condición de miembro del Consejo se producirá por: a) Terminación del mandato. b) Acuerdo de la organización que efectuó la propuesta de su nombramiento. c) Renuncia expresa. d) Pérdida de la condición de miembro del colectivo al que representa.

Del Secretario.

Artículo 10. Actuará como Secretario del Consejo, por delegación del Secretario del Ayuntamiento, el Director del Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alcañiz.

Artículo 11. Corresponde al Secretario: a) Participar, con voz pero sin voto, en las reuniones del Consejo. b) Redactar las actas de las reuniones del Consejo y remitirlas a los miembros en un plazo no

superior a 10 días. c) Enviar a los miembros del Consejo la citación. d) Asesorar e informar al Consejo de lo que éste estime oportuno para el desarrollo de sus funciones. e) Elaborar y preparar la documentación necesaria para el desarrollo y ejecución de las atribuciones del Consejo.

De las sesiones del Consejo.

Artículo 12. Se considerará válidamente constituida la sesión en 1ª convocatoria, cuando asista la mitad más uno de los miembros del Consejo, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. En 2ª convocatoria, se constituye 15 minutos después de la hora inicialmente señalada, sea cual sea el número de asistentes, con la presencia necesaria del Presidente y del Secretario.

Artículo 13. En caso de votación, los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los asistentes a la sesión válidamente constituida. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Cada representante contará con un voto.

Artículo 14. Al Consejo podrán asistir otras personas que sean citadas para explicar personalmente sus proyectos de actividades, con voz pero sin voto.

Artículo 15. Las sesiones del Consejo serán abiertas al público en general. Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el presidente abrirá un turno de ruegos y preguntas para los asistentes que quieran utilizarlo.

Disposiciones Adicionales

Disposición Adicional 1ª. En lo no previsto en este Reglamento, se aplicará la normativa vigente en materia de Régimen Local, así como lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana.

Disposición Adicional 2ª. De todas actas que se levanten de las sesiones del Consejo Sectorial de Deportes, se remitirá copia a la Concejalía de Participación Ciudadana.

Disposiciones Finales

Disposición Final Única

Aprobado definitivamente este Reglamento, se publicará su texto íntegro en el BOP, entrando en vigor una vez transcurridos quince días hábiles siguientes al de su publicación”.

Alcañiz, 22 de febrero de 2011.-La Alcaldesa, (ilegible).

Núm. 40.768

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

Transcurrido el plazo concedido para formular alegaciones contra acuerdo de aprobación inicial de la Modificación del art. 5.3 del Reglamento Orgánico Municipal, adoptado por el Pleno en sesión de cinco de noviembre de dos mil diez sin que se hayan pre-

sentado se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, publicándose seguidamente el texto de dicho acuerdo:

Se modifica el artículo 5. 3 que quedará como sigue:

“Art. 5. Comisiones Informativas y Consejos Sectoriales:

5.3. Se establecen sin perjuicio de los que puedan crearse o suprimirse por acuerdo del Pleno, los siguientes Consejos Sectoriales, cuya composición y funcionamiento se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana:

1. Bienestar Social.
2. Juventud.
3. Deportes.
4. Festejos”.

Alcañiz, 22 de febrero de 2011.-La Alcaldesa, (ilegible).

Núm. 40.696

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

DECRETO.

ESTADÍSTICA.

RESOLUCIÓN Nº: 0161.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal, HE RESUELTO:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 10/02/2011 y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el “Boletín Oficial” de la provincia.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE CADUCIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	PASAPORTE	TARJETA DE RESIDENCIA	
ACEVEDO FERMÍN, LEONIDAS MERCEDES	10/02/2011	19/10/1971		X 06772087	J
BAHIR, ABDELKABIR	16/02/2011	15/12/1978		X 05146420	D
CALDERÓN CHÁVEZ, DELIA	02/02/2011	19/01/1970		Y 00095611	Z
CAÑARI VÁSQUEZ, OSWALDO JULIO	23/01/2011	16/05/1960		X 07206034	L
PINTO HERNÁNDEZ, JUAN DAVID	12/02/2011	08/10/1980		X 09948700	G
QUEZADA ALVARADO, FATIMA DEL SOCORRO	09/02/2011	13/08/1967		Y 00014126	H

Alcañiz, 16 de febrero de 2011.-La Alcaldesa, (ilegible).

Núm. 40.685

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

MOTOR MUDÉJAR S.L.U. ha solicitado licencia de actividad para taller de reparación, exposición y venta de vehículos con emplazamiento en Polígono La Estación, Naves 15 y 16 de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (Nº 30/1992), artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 15 de febrero de 2011.-La Alcaldesa-Presidenta, (ilegible).

Núm. 40.686

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

EVOLUCIÓN SIGLO XX P.I., S.L. ha solicitado licencia de actividad para carpintería con emplazamiento en Av. Zaragoza, 121-nave 8 bis de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (Nº 30/1992), artículo 59.4, todos aquellos que no se

encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 14 de febrero de 2011.-La Alcaldesa-Presidenta, (ilegible).

Núm. 40.706

ALBENTOSA

Por INMOVALENCIA, S.L., se ha presentado solicitud de licencia municipal de actividad clasificada para "Hotel Rural de 18 Habitaciones y Restaurante", a ubicar en el Polígono 15, Parcela 2 y 3 del Término Municipal de Albentosa, según proyecto redactado por el ingeniero D. Alfredo Iranzo Martínez y con fecha de visado de 14 de febrero de 2011.

En cumplimiento con el artículo 65.3 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de treinta días desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información, conjuntamente con el estudio de impacto ambiental del proyecto, se encuentra depositado en las dependencias del Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Albentosa, 17 de febrero de 2011.-El Alcalde, José Corella Vicente.

Núm. 40.701

MAS DE LAS MATAS

Por acuerdo del pleno de la corporación de fecha 17 de febrero de 2011 se adjudico a favor de CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LECHA, S.L. el contrato de obras para "CONTENCIÓN DE TIERRAS Y SANEAMIENTO EN PARCELA 448

POLÍGONO 19. PABELLÓN POLIVALENTE. (3ª Fase)" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Mas de las Matas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 84/2010.

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.masdelasmatas.com

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Contención de tierras y saneamiento en parcela 448 polígono 19. Pabellón Polivalente (3ª Fase).

c) CPV: 45111230-9, 45112200-5, 45262620-3 y 45231400-9.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 122.211,98 euros IVA 18 % Importe total 144.210,14 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de febrero de 2011.

b) Contratista: Construcciones y Excavaciones Lecha, S.L.

c) Importe de adjudicación. Importe neto 98.258,43 euros IVA 18 % Importe total de 115.944,95 euros.

6. Formalización:

a) Plazo de formalización: 15 días hábiles.

Mas de las Matas, 18 de febrero de 2011.-El Alcalde, Pedro Pitarch Cañada.

Núm. 40.703

VILLAR DEL COBO

Cumplidos los tramites reglamentarios, se ha aprobado definitivamente el presupuesto anual municipal del Ayuntamiento de Villar del Cobo, para el ejercicio 2010, publicándose el texto resumido por capítulos junto con la plantilla de personal:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO/CONCEPTOS	EUROS
I GASTOS DE PERSONAL	81.365,00
II GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	101.600,00
III GASTOS FINANCIEROS	1.500,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.860,00
VI INVERSIONES REALES	325.547,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	
IX PASIVOS FINANCIEROS	2.800,00
SUMA DEL ESTADO DE GASTOS	551.672,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO/CONCEPTOS	EUROS
I IMPUESTOS DIRECTOS	30.700,00
II IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
III TASAS Y OTROS INGRESOS	19.400,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.249,00
V INGRESOS PATRIMONIALES	95.364,00
VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	332.959,00
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	
SUMA DEL ESTADO DE INGRESOS	551.672,00

PLANTILLA DE PERSONAL:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

- DENOMINACIÓN: Secretaria-Intervención: Subgrupo A1, complemento de destino. Nivel 20. Complemento específico 408,39 €/mes. 1 trienio carácter interino.

- DENOMINACIÓN: Alguacil-Operario de Servicios Múltiples. Una plaza. Grupo E (Ley 30/1984): Agrupaciones profesionales Ley 7/2007. Complemento de destino nivel 14, complemento específico 203,48 € 12 trienios. Funcionario de Carrera.

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses respectivamente, desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Villar del Cobo, 17 de febrero de 2011.-El Alcalde, Francisco Pérez Valero.

Núm. 40.695

ALBALATE DEL ARZOBISPO

El Pleno del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2011 acordó aprobar inicialmente la cesión de uso a favor de la Diputación General de Aragón del siguiente bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento:

-Nave municipal aislada de una sola planta, con despacho, vestuario y aseos interiores, de 230 m2 de superficie, sin uso actual y en muy buen estado de conservación. Valoración pericial: 82.000,00 euros.

-Situación: Recinto del Centro Integral del Alabastro, polígono industrial Eras Altas, carretera Lépera, s/n.

El acuerdo de cesión de uso se expone por un periodo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

A tales efectos el expediente de cesión de uso se encuentra a disposición, para su examen y consulta en las oficinas de la secretaría del Ayuntamiento.

La eficacia del acuerdo quedará condicionada a que por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón se produzca la autorización correspondiente prevista en el artículo 121 del Reglamento de Bie-

nes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Albalate del Arzobispo, 14 de febrero de 2011.-El Alcalde, Antonio del Río Macipe.

Núm. 40.689

ALBALATE DEL ARZOBISPO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo de fecha 11 de febrero de 2011 se han establecido los siguientes precios públicos por la prestación de los siguientes servicios:

A) Precio público por la utilización del "LOCAL POLIVALENTE" sito en avenida de Andorra, nº 2:

TARIFAS POR DÍA:	EUROS:
Con ánimo de lucro o interés particular.	
A) Personas físicas o jurídicas no empadronadas en Albalate	800,00
B) Personas físicas y jurídicas	500,00
FIANZA	500,00
Sin ánimo de lucro y que redunda en el interés general.	
A) Personas físicas o jurídicas	100,00
B) Asociaciones que no gestionan directamente el acto y bar	100,00
C) Asociaciones que gestionan directamente el acto y bar	0,00
FIANZA	100,00

SUPLEMENTOS:

- Por LIMPIEZA LOCAL: En el caso que el interesado no se haga cargo de la limpieza de las instalaciones por la utilización a realizar deberá de pagar un suplemento de 200,00 euros.

- Por actuación de ORQUESTA o similar: Para costear el consumo de electricidad por haber un espectáculo musical o similar, se establece en este caso un suplemento de 80,00 euros.

B) Precio público por la utilización de las "AULAS DE FORMACIÓN" sitas en el Centro Integral del Alabastro. Con ánimo de lucro o interés particular.

A) Por cada hora	12,00 euros
B) Por cada día entero	60,00 euros
FIANZA	100,00 euros
Sin ánimo de lucro y que redunda en el interés general.	
A) Por cada hora	5,00 euros
B) Por cada día entero	20,00 euros
FIANZA	50,00 euros

Lo que se publica para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albalate del Arzobispo, 16 de febrero de 2011.-El Alcalde, Antonio del Río Macipe.

Núm. 40.702

MANZANERA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo establecido en la Resolución de 28 de abril de la Presidente del I.N.E. y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y no renovadas cada dos años, y en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2010 acordando la caducidad de varias inscripciones padronales por la misma causa y dado que no pudo notificarse por ausencia de los interesados, se procede a publicar la relación de afectados a los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Dicha relación está compuesta por las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRE

HICHAM JOUGUA
 JOSÉ LUIS ARBELAEZ GUERRERO

DOMICILIO DE EMPADRONAMIENTO

C/ Cantón, nº 12, 1º D
 C/ Vallado, nº 1, 2º, 4ª

En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población de Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de los interesados para que en el plazo de diez días manifiesten lo que consideren oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido alegación alguna se practicará la correspondiente baja de oficio. Manzanera, 1 de febrero de 2011.-El Alcalde-Presidente, Manuel, Lázaro Pérez.

Núm. 40.740

SARRIÓN

Por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2011, por delegación de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2011, se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de ejecución "Ampliación Polígono Industrial", de conformidad con los artículos 144.4 c) y 154 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de ejecución "Ampliación Polígono Industrial", hasta que sea firme en vía administrativa el Acuerdo aprobatorio de la reparcelación, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Sarrión, 25 de febrero de 2011.-El Alcalde, Narciso Martín Novella.

BOLETÍN OFICIAL
 DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
 C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**
 Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €
 Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página
 impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
 Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.